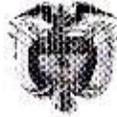


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Admisión de la solicitud.

SE ADMITE la solicitud presentada por el señor WILSON HARBEY CAÑON MERCHAN y en consecuencia, se señala **LA HORA DE LAS 09:30 DE LA MAÑANA DEL DÍA VIERNES PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE 2021**, para que se lleve a efecto la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** entre el prenombrado y el convocado señor JOSÉ OSCAR JIMÉNEZ MORALES.

Cítese personalmente al convocado.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al señor WILSON HARBEY CAÑON MERCHAN, para actuar en causa propia dentro de la actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO